

Cehegín

9829 Aprobado inicialmente proyecto urbanización Unidad de Actuación P.A. 4 Estación.

En cumplimiento de la previsión contenida en el art. 176 3.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido de la LSRM, y una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación P.A.- 4 ESTACION, de las Normas Subsidiarias de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía 837/07 de 25 de Junio, procede someter a información pública dicho acuerdo durante veinte días a contar del siguiente a la publicación, para que pueda ser examinado el Proyecto y, en su caso, presentadas las alegaciones correspondientes.

Cehegín, 3 de julio de 2007.—El Alcalde, José Soria García

Cieza

9810 Adjudicación de parcelas de propiedad municipal sitas en el polígono industrial "Los Prados".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión extraordinaria urgente, celebrada el 9 de octubre de 2006, ha adjudicado, mediante subasta, en procedimiento abierto, las parcelas de propiedad municipal sitas en el polígono industrial "Los Prados", que a continuación se indican, por el precio que también se relaciona:

Parcela 2-2:

Boniclaster, S.L.L.

B-73399974. 70.002,00 €

Parcela 2-3:

Congelados Euromar, S.L.

B-733182404 85.000,00 €

Parcela 2-5:

Cubitos Bumar, S.L.

B-30571442 70.010,00 €

Parcela 2-6:

Cubitos Bumar, S.L.

B-30571442 78.610,00 €

Parcela 2-13:

Congelados Euromar, S.L.

B-73182404 105.000,00 €

Parcela 2-14:

Congelados Euromar, S.L.

B-73182404 105.000,00 €

Parcela 3-2:

Talleres de Chapa y Pintura Alfredo, S.L.

B-30586507 80.100,00 €

Parcela 3-3:

Promociones Empresariales de Cieza, S.A.

A-73015893 78.510,00 €

Parcela 3-4:

Promociones Empresariales de Cieza, S.A.

A-73015893 78.510,00 €

Parcela 3-5:

Promociones Empresariales de Cieza, S.A.

A-73015893 78.510,00 €

Parcela 3-7:

Manuel Alarcón Martínez.

29.037.248-R 85.100,00 €

Parcela 3-15:

Promociones Empresariales de Cieza, S.A.

A-73015893 104.610,00 €

Parcela 3-16:

Promociones Empresariales de Cieza, S.A.

A-73015893 104.610,00 €

Parcela 3-17:

Promociones Empresariales de Cieza, S.A.

A-73015893 104.610,00 €

Parcela 4-6:

Isidro Hortelano Molina.

22.457.027-B 97.717,00 €

Parcela 4-7:

Promociones Empresariales de Cieza, S.A.

A-73015893 78.510,00 €

Parcela 4-8:

Francisco José Ruiz Alcayna.

74.338.259 84.510,00 €

Cieza, 6 de julio de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

9813 Aprobación de padrones del ejercicio 2007.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que confeccionados y aprobados los siguientes padrones, todos ellos del ejercicio 2007:

- Impuesto sobre Bienes inmuebles de naturaleza urbana.

- Impuesto sobre Bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Quedan expuestos en este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", tiempo durante el cual los interesados podrán interponer el recurso de reposición referido en el artículo 14.º del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

El presente anuncio produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado, a tenor de lo previsto en la Ley General Tributaria.

Contra la inclusión, exclusión o variación de cualquiera de los datos en los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.º del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la exposición lo es a efectos de la posible interposición de recurso de reposición (de carácter potestativo) ante la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, durante el plazo de 1 mes a contar desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia, con idéntico plazo que el anterior, de conformidad con el artículo 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y del artículo 21 y siguientes del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la L.G.T. en materia de revisión en vía administrativa.

La interposición de este último recurso de reposición o la reclamación económico-administrativa no originarán la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, a 29 de junio de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Fortuna

9794 Delegación de atribuciones de la Alcaldía, nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y de Tenientes de Alcalde.

Conforme a lo previsto por la vigente normativa de régimen local, se hace público que, por sendas Resoluciones de 20 de junio de 2007, he dispuesto lo siguiente:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los Concejales siguientes:

- Don José Antonio López Espinosa.
- Don Salvador Bernal Gomariz.
- Doña Antonia Soler Bernal.
- Doña Javiera Méndez Méndez.

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, las siguientes atribuciones de la Alcaldía, sin perjuicio de poderlas ejercer directamente en caso de necesidad o urgencia:

1.- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y la autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones, dentro de los límites de su competencia, así como la aprobación de los padrones fiscales y demás documentos cobratorios.

2.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno; aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

3.- Acordar el nombramiento y sanciones de todo el personal.

4.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

5.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

6.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

7.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

8.- El otorgamiento de las licencias, salvo las de obra menor, las de segregación de terrenos y las de acometida a los servicios de agua y de alcantarillado.

9.- La aprobación de los expedientes de solicitud de subvenciones y ayudas a otros Organismos que no deban ser resueltos por el Pleno.

10.- La resolución, en general, de las peticiones y escritos formulados al Ayuntamiento, cuya competencia no corresponda al Pleno.